COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 113/2022
PARA "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS PARA LAS DDSSCC – PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/22 ID N° 418.946.-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 119 de fecha 21 de noviembre de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION**, con Cedula de Identidad Nº **1.360.462**, por una parte y por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, RUC Nº 80028529-8** domiciliada en Mcal. López Esq. Saravi, Asunción - Paraguay, **Teléfono Nº** (021) 689-1146/689-1000, representado en este acto por los Sres. **Gustavo Samaniego González (Presidente), con Cédula de Identidad Nº 692.249 y Francisca Liliana Cardozo de Cano (Gerente General), con Cédula de Identidad Nº 1.163.650**, denominados en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/22 PARA EL "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS PARA LAS DDSSCC – PLURIANUAL" ID N° 418.946,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/22 PARA EL "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS PARA LAS DDSSCC – PLURIANUAL" ID Nº 418.946,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	264	10	00	1	99	50.284.000
2023	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	264	10	00	1	99	2.431.000
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	264	10	00	1	99	29.000.000
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	264	30	00	1	99	22.175.000
2022	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	264	30	00	1	99	80.899.461
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	264	30	00	1	99	104.781.157
MONTO TOTAL EJERCICIO FISCAL 2022.-									141.183.461
MONTO TOTAL EJERCICIO FISCAL 2023.-									158.387.157
MONTO TOTAL DEL CONTRATO									299.570.618

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.946.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/22 PARA EL "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS PARA LAS DDSSCC – PLURIANUAL" ID N° 418.946,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 119 de fecha 21 de noviembre de 2022.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOTE NRO: 2								ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS	
Lote 2 - COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a ser Asegurados	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	70.000.000	Camioneta Chevrolet Meriva Año 2008 SR0041497 / 9BGXF75R08C728302 / EAE 780	Unidad	EVENTO	1	2.636.667	2.636.667
2	84131503-001	Seguro de vehículos	40.000.000	Camioneta Mitsubishi L200 4 x 2 Doble Cabina Año 2005 /MNBJNK64J05D042270 / EAD 560	Unidad	EVENTO	1	1.506.667	1.506.667
3	84131503-001	Seguro de vehículos	40.000.000	Camioneta Chevrolet S-10 Cabina Simple Año 2007 M1T278521 / 9BG124ACO7C408365 / EAE 055	Unidad	EVENTO	1	1.506.667	1.506.667
4	84131503-001	Seguro de vehículos	40.000.000	Camioneta Chevrolet S-10 Cabina Simple Año 2008 M1T302568 / 9BG124AC08C409618 / EAE 550	Unidad	EVENTO	1	1.506.667	1.506.667
5	84131503-001	Seguro de vehículos	40.000.000	Camioneta Chevrolet S-10 Doble Cabina 4 x 2 STD Año 2007 M1T257965 / 9BG138BC06C470659 / EAE 062	Unidad	EVENTO	1	1.506.667	1.506.667
6	84131503-001	Seguro de vehículos	35.000.000	Micro Bus Toyota Coaster Año 1993 148-1324001 / 8BJ-2-0002731 / EAA 346	Unidad	EVENTO	1	1.318.333	1.318.333
7	84131503-001	Seguro de vehículos	100.000.000	Camion de Cargas Ford Cargo e1717 Año 2008 36066997 / 9BFYCEGU99BB20858 / EAE 807	Unidad	EVENTO	1	3.766.667	3.766.667
8	84131503-001	Seguro de vehículos	100.000.000	Camion de Cargas Ford Cargo e1717 Año 2008 36011763 / 9BFYCEEU38BB06528 / EAE 614	Unidad	EVENTO	1	3.766.667	3.766.667
9	84131503-001	Seguro de vehículos	100.000.000	Camion de Cargas Ford Cargo e1717 Año 2008 36087463 / 9BFYCEEU39BB25800 / EAE 789	Unidad	EVENTO	1	3.766.667	3.766.667
10	84131503-001	Seguro de vehículos	80.000.000	Camion de Cargas Mercedes Benz L1414 Año 1992 376-07-10-126406 / 9BM384014MB933251 / EAA 348	Unidad	EVENTO	1	3.033.333	3.033.333
11	84131503-001	Seguro de vehículos	150.000.000	Camioneta Nissan Frontier D23, Doble Cabina 4 x 4 Año 2016 Chasis N° 3N6CD33BXZK355115/HDK 035	Unidad	EVENTO	1	5.650.000	5.650.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos	210.000.000	Camioneta TOYOTA HILUX Doble Cabina 4x4, transmision mecanica,diesel, cilindrada 2400 cc, color gris Año 2020/Motor N° 2GD-774517/chassis N° 8AJB3CD101514792/AA00J780	Unidad	EVENTO	1	7.910.000	7.910.000
13	84131503-001	Seguro de vehículos	320.000.000	Mini Bus Hyundai country Año 2020 / Motor N° D4DBK 880570/ Chasis N° KMJHG17BPLC079462/AA05 333	Unidad	EVENTO	1	12.053.333	12.053.333
14	84131503-001	Seguro de vehículos	340.000.000	Camioneta Marca Toyota, Modelo Fortuner, AÑO 2020, Color Gris, Chasis Nº 8AJHA3FC700514680 /Chassis N° AACY570	Unidad	EVENTO	1	12.806.667	12.806.667
				Precio Total					62.715.000

LOTE NRO: 3								ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS	
Lote 3- DIGETREN, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a ser Asegurados	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	230.000.000	Camioneta marca NISSAN, modelo D23 FRONTIER doble cabina 4x4mec. transmision mecánica, diesel, color (plata original), exterior color verde Otan, año 2020, Motor Nº YD25-701668P, Chassis Nº 3N6CD33B8ZK-409088,0 Km, con accesorios, Llave Rueda, Gato y varilla, Alfombra 4 uni	Unidad	EVENTO	1	8.816.667	8.816.667
2	84131503-001	Seguro de vehículos	35.000.000	Camioneta Chevrolet, Modelo S-10 cabina simple, año 2006, Chasis: 9BG124ACO7C409137, Ficha: 450-215, Chapa: EAE198, cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	1.341.667	1.341.667
3	84131503-001	Seguro de vehículos	90.000.000	Seguro de vehículos Camion Colectivo: Marca: Ford Modelo: 81618, Año: 1995, Chasis: 9BFYTAR85RDB-81423, Carrocería: Marcopolo, Ficha: 450-306. Cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	3.450.000	3.450.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos	80.000.000	Camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo L1414, año 1992, Chasis: 9BM384014MB935146, Ficha: 450-454. Cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	3.066.667	3.066.667
5	84131503-001	Seguro de vehículos	80.000.000	Camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo L1414, año 1991, chasis 9BM384003MB907845, Ficha: 450-449. Cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	3.066.667	3.066.667
6	84131503-001	Seguro de vehículos	25.000.000	Camioneta Grúa, Marca Ford, Modelo: F-4000, Año: 1993, Chasis: 9BFXTNT36PDB-825826, Ficha: 450-708. Cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	958.333	958.333
7	84131503-001	Seguro de vehículos	80.000.000	Micro-omnibus: Marca M. Benz, Carrocería: Marcopolo, Año: 1[illegible] 344963-10-806209, Ficha: 450-302. Cobertura completa [illegible]	Unidad	EVENTO	1	3.066.667	3.066.667
8	84131503-001	Seguro de vehículos	220.000.000	Camion 4 x 2 con cisterna para agua 10000 lts, marca F[illegible] modelo: cargo 1722 5.9 diesel, 2 puertas, procedencia [illegible] verde, chasis N° 9BFYEAXV6EBS-78320 Cobertura co[illegible]	Unidad	EVENTO	1	8.433.333	8.433.333
9	84131503-001	Seguro de vehículos	220.000.000	Camion 4 x 2 con cisterna para agua de 10000 lts, marca FORD ENGINEERING, modelo : cargo 1722 5.9 diesel, 2 puertas, procedencia brasil, año 2014, color verde, chasis N° 9BFYEAXV8EBS-76567 Cobertura co[illegible]	Unidad	EVENTO	1	8.433.333	8.433.333
10	84131503-001	Seguro de vehículos	220.000.000	Camion 4 x 2 con cisterna para acombustible de 10000 [illegible] marca FORD ENGIENERING, modelo : cargo 1722 5.9 diesel, 2 puertas, procedencia brasil, año 2014, color verde, chasis N° 9BFYEAXV0EBS-79723 Cobertura [illegible] contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	8.433.333	8.433.333
11	84131503-001	Seguro de vehículos	30.000.000	Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, Año: 1987, Chasis: FJ75-0020734, Ficha: 450-206, Cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos	25.000.000	Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, Año: 1985, Chasis: BJ70-0004297, Ficha: 450-216, Chapa: EAA998, Cobertura completa contra todo riesgo.	Unidad	EVENTO	1	958.333	958.333
				Precio Total					51.175.000

Dirección de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GOMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE NRO: 8								ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS	
Lote 8- DISERSANFA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a ser Asegurados	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	184.000.000	Tipo Camioneta - Marca Kia - Modelo SPORTAGE - Año 2015- Motor Nº D4HAE223450 - Chasis Nº KNAPC813BF77026653 - Ficha N° CDX-986	Unidad	EVENTO	1	6.869.333	6.869.333
2	84131503-001	Seguro de vehículos	53.511.626	Tipo Camioneta - Marca Ford - Modelo Eco Sport - Año 2009- Motor Nº QFBA96531960 - Chasis Nº 9BFZE55Y098531960 - Ficha N° EAG-428	Unidad	EVENTO	1	1.998.141	1.998.141
3	84131503-001	Seguro de vehículos	170.000.000	Minibus - Marca Hyundai - Modelo Contry - Año 2011- Motor Nº D4DBC526885 - Chasis Nº KMJHG17BPDC058530 - Ficha N° EAH-885	Unidad	EVENTO	1	6.346.667	6.346.667
4	84131503-001	Seguro de vehículos	150.000.000	Tipo Ambulancia - Marca Marcopolo Modelo Volare, Año 2012- Motor Nº P1A033071 - Chasis Nº 93PB35K15CC041434 - Ficha N° EAJ-344	Unidad	EVENTO	1	5.600.000	5.600.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos	120.000.000	Tipo Ambulancia - Marca Ford - Modelo f-250 xlt3.9l v8 4x4 - Año 2010- Motor Nº 32243862 - Chasis Nº 9BFHF21C3BB084012 - Ficha N° EAF-818	Unidad	EVENTO	1	4.480.000	4.480.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos	215.134.274	Tipo Ambulancia - Marca Renuait - Modelo Master Furgon 2.5 DCI - Año 2011- Motor Nº G9UA754C263749 - Chasis Nº 93YADCUD6CJ433252 - Ficha N° HBJ-976	Unidad	EVENTO	1	8.031.680	8.031.680
7	84131503-001	Seguro de vehículos	40.000.000	Tipo Camioneta - Marca Mitsubishi - Modelo L-200 4x4 - Año 1992- Motor Nº 4D56EJ0506 - Chasis Nº DJNK340NP01554 - Ficha N° EAA-736	Unidad	EVENTO	1	1.493.333	1.493.333
8	84131503-001	Seguro de vehículos	20.891.976	Tipo Ambulancia - Marca Hundai - Modelo H-1 - Año 2007- Motor Nº D4BB6352937 - Chasis Nº KMJWSH7BP7U773692 - Ficha N° EAA-732	Unidad	EVENTO	1	779.967	779.967
9	84131503-001	Seguro de vehículos	20.891.976	Tipo Ambulancia - Marca Hundai - Modelo H-1 - Año 2007- Motor Nº D4BB7422245 - Chasis Nº KMJWSH7BP7U806090 - Ficha N° EAE-578	Unidad	EVENTO	1	779.967	779.967
10	84131503-001	Seguro de vehículos	50.744.931	Tipo Ambulancia - Marca Toyota - Modelo Land Cruisser - Año 1988- Motor Nº 3BO799046 - Chasis Nº BJ750002359 - Ficha N° EAA-70[illegible]	Unidad	EVENTO	1	1.894.463	1.894.463
11	84131503-001	Seguro de vehículos	70.000.000	Tipo Camion - Marca Mercedes Benz - Modelo L-1414 - Año 1992- Motor Nº 376907-10-128784 - Chasis Nº 9BM384014MB933195 - Ficha N° EAA-703	Unidad	EVENTO	1	2.613.333	2.613.333
12	84131503-001	Seguro de vehículos	35.000.000	Tipo Jeep - Marca Toyota - Modelo Land Cruiser 4WD - Año 1993- Motor Nº 1PZ0018700 - Chasis Nº PZJ70-0006517 - Ficha N° EAA-704	Unidad	EVENTO	1	1.306.667	1.306.667
13	84131503-001	Seguro de vehículos	40.000.000	Tipo Camioneta Marca Chevrolet - Modelo S10 - Año 2007- Motor N° [illegible]78633 - Chasis N° 8BG124ACO7C408372 - Ficha N° EAE-199	Unidad	EVENTO	1	1.493.333	1.493.333
				Precio Total					43.686.884

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOTE NRO: 9								ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS	
Lote 9-DISERSANFA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Capital Asegurado	Bienes a ser Asegurados	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-002	Seguro contra incendio	34.251.185.089	EDIFICACIONES	Unidad	EVENTO	1	76.494.537	76.494.537
2	84131501-002	Seguro contra incendio	6.900.786.927	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Unidad	EVENTO	1	15.411.634	15.411.634
3	84131501-002	Seguro contra incendio	49.117.823	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	Unidad	EVENTO	1	109.697	109.697
4	84131501-002	Seguro contra incendio	179.18[illegible].908	EQUIPOS DE COMPUTACION	Unidad	EVENTO	1	400.191	400.191
5	84131501-002	Seguro contra incendio	884.106	MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	Unidad	EVENTO	1	1.974	1.974
6	84131501-002	Seguro contra incendio	12.868.128	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	Unidad	EVENTO	1	28.[illegible]	28.729
7	84131501-002	Seguro contra incendio	13.792.651.164	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	Unidad	EVENTO	1	30.803.568	30.803.568
8	84131501-002	Seguro contra incendio	787.837	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIONALES	Unidad	EVENTO	1	1.760	1.760
9	84131501-002	Seguro contra incendio	132.796.836	EQUIPOS DE COMUNICACION	Unidad	EVENTO	1	296.580	296.580
10	84131501-002	Seguro contra incendio	1.113.438.481	MUEBLES Y ENSERES	Unidad	EVENTO	1	2.486.679	2.486.679
11	84131501-002	Seguro contra incendio	415.525.068	EQUIPOS DE SEGURIDAD	Unidad	EVENTO	1	928.006	928.006
12	84131501-002	Seguro contra incendio	322.931.001	HERRAMENTAS, APARATOS Y EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	721.[illegible]	721.[illegible]
13	84131501-002	Seguro contra incendio	16.146.399	CONTENIDO DE LA BIBLIOTECA	Unidad	EVENTO	1	36.060	36.060
14	84131501-002	Seguro contra incendio	741.370	LICENCIAS - PROGRAMAS DE COMPUTACION	Unidad	EVENTO	1	1.[illegible]	1.[illegible]
15	84131501-002	Seguro contra incendio	6.390.183.406	MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTALES, REACTIVOS DESECHABLES Y VARIOS	Unidad	EVENTO	1	14.271.410	14.271.410
				Precio Total					141.993.734

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GOMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **299.570.618 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos setenta mil seiscientos dieciocho)**

LOTE Nº 2 COMANDO LOGISTICO
Cobertura para Vehiculos : Cobertura para vehiculos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de bateria, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extraccion del vehiculo, incluyendo robo (minimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la via pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia medica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como minimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u, . VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2022 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2023)

LOTE Nº 3 DIGETREN
Cobertura para Vehiculos : Cobertura para vehiculos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de bateria, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extraccion del vehiculo, incluyendo robo (minimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la via pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia medica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como minimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u, . VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2022 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2023)

LOTE Nº 8 DISERSANFA- SEGUROS DE VEHICULOS
Cobertura para Vehiculos : Cobertura para vehiculos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil casco del rodado, Accidentes personales de ocupantes y /o contra terceros ,coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de bateria, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado rescate extraccion del vehiculo, incluyendo robo (minimo 100 % de la suma asegurada) en garaje y en la via pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia medica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como minimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u, . VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2022 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2023)

LOTE Nº 9 DISERSANFA- SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar: COBERTURA DE INCENCIO DE EDIFICIO, CONTENIDO: Daños por incendio, rayos, explosion, incendio y/o daños por huracan, vendaval, ciclón y/o tornado; Daños por impacto de vehículos terrestres; Daños por caída de aeronaves y/o sus partes ; Incendio y daños materiales por tumulto popular y/o huelga; Daños materiales causados por granizo (quedando expresamente excluidos las pérdidas o daños sufridos en techos y/o cubierta de fibrocemento, aluminio, plástico, acrílico, fibra de vidrio, policarbonato u otros materiales traslucidos de similares caracteristicas que ofrezcan poca resistencia a las piedras de granizo. VIGENCIA DE 12 MESES DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO (NOVIEMBRE/ AÑO 2022 HASTA NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2023)

FECHA DE VIGENCIA DE LAS COBERTURAS: desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre del año 2023 (12 meses).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/22 PARA EL "SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS CONTRA INCENDIOS PARA LAS DDSSCC – PLURIANUAL" ID N° 418.946**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **260**; Subgrupo: 260: Objeto de Gasto: 264 (PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GOMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Servicio será emitida por las DDSSCC de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Servicio.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de la póliza será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN – DISERSANFA), será la encargada de solicitar el servicio objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de servicio correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los servicios será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el servicio dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN – DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN – DISERSANFA), será la encargada de solicitar los servicios objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los servicios solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2022 y 2023 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de servicios por parte del PROVEEDOR.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM Director de Administración y Finanzas

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del servicio suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del servicio adjudicado.----------

Hasta la recepción final del servicio estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el servicio que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del servicio, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el servicio proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN – DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del servicio proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el servicio proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los servicios. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	O.G	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	264	10	00	1	99	60.284.000
2023	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	264	10	00	1	99	2.431.000
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	264	10	00	1	99	29.000.000
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	264	30	00	1	99	22.175.000
2022	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	264	30	00	1	99	80.899.461
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	264	30	00	1	99	104.781.157
MONTO TOTAL EJERCICIO FISCAL 2022.-									141.183.461
MONTO TOTAL EJERCICIO FISCAL 2023.-									158.387.157
MONTO TOTAL DEL CONTRATO									299.570.618

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro: **260**; Subgrupo: 260; Objeto de Gasto: 264 (PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)**.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN – DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los servicios entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del servicio firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de las DDSSCC que emitió la orden de servicio.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.- Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero del año 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar QUINCE (15) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. UCEM - Director de Administración y Finanzas

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR** ----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.----------

GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
C.I 692.249
PROVEEDOR

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL. DCEM- DTOR CF N° 5
C.I. 1.368.462
CONTRATANTE

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO
GERENTE GENERAL
C.I 1.163.650
PROVEEDOR

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA Nº 07/2023 OS

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de Primas y Gastos de seguros por la empresa ASEGURADORA TAJY S.A. a la DISERSANFA, por el SGTO 1° INT FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS, Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N° de fecha 30 de enero del 2019, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

ITEMS	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	SEGURO CONTRA INCENDIO.
12	2	UNIDAD	SEGURO CONTRA INCENDIO.
13	5	UNIDAD	SEGURO CONTRA INCENDIO.
14	16	UNIDAD	SEGURO CONTRA INCENDIO.
15	2	UNIDAD	SEGURO CONTRA INCENDIO.

Siendo las doce horas del día viernes a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ----------

ASEGURADORA TAJY S.A.

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FLORENTIN
TTE INT- PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALO
SGTO 1°INT – MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SGTO 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

MILCIADES DENIS MARTINEZ
SGTO 1° INT-MIEMBRO DE LA COMISION